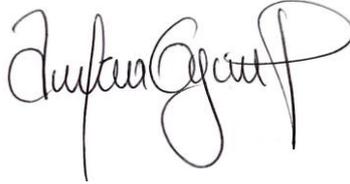


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (1) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)
Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00201** de JAVIER MONTERO MUÑOZ contra de COLPENSIONES Y OTRA, informando que obra subsanación de la demanda presentada en tiempo. Sírvase proveer



ANDREA GUZMÁN PORRAS

Secretaria Ad Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

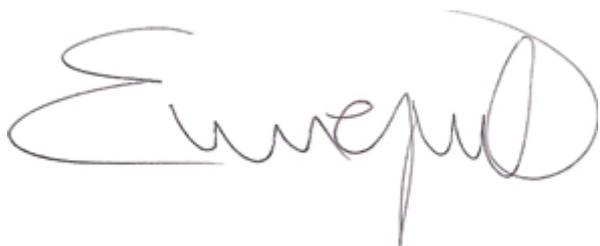
Bogotá D.C., Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe presentado por Secretaría, observa el Despacho que la parte actora presentó un escrito de subsanación en término, sin embargo, si bien allegó un documento que denominó subsanación de la demanda, ha de tenerse en cuenta que sus correcciones no atienden a lo requerido por el despacho en tanto en primer lugar No allegó un nuevo poder en el que se incluyera la dirección de correo electrónico como le fue indicado, y no allegó la acreditación de haber enviado la demanda y subsanación a la demandada de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 de 2020, pues del pantallazo aportado no se puede establecer las direcciones electrónicas a las que fue enviada la demanda y sus anexos y que las mismas correspondan a las demandadas en este proceso.

Es por lo anterior que le correspondía a la parte actora dar acatamiento **ÍNTEGRO** y en **TÉRMINO** al auto de inadmisión, máxime cuando las normas procesales son de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento. En consecuencia se dispone **RECHAZAR** la presente demanda en los términos del Art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DEVUÉLVASE al actor el libelo de la demanda y sus anexos, previo desglose del expediente y desanotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 129 FIJADO HOY 16 de NOVIEMBRE DE
2021 A LAS 8:00 A.M.



ANDREA GUZMÁN PORRAS

Secretaria Ad Hoc